JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA

Ocho (8) de abril del dos mil veintiuno (2021).

Ref. *Ordinario Laboral*
Demandante: *Eduardo Perdomo Rojas*
Demandado: *Municipio de Planadas y otros*
Rad. *2020 -00093-00*

Se tiene oportunamente contestada la demanda por parte de los demandados MUNICIPIO DE PLANADAS y COLPENSIONES, quienes lo hicieron por intermedio de apoderados judiciales, a quienes se le reconoce personería judicial al abogado JAIRO ALBERTO TRUJILLO PERDOMO y a la abogada DANNYS JAZMÍN ESPINOSA RAMÍREZ, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Con fundamento en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007 (proceso oral), se convoca a las partes a la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio y decreto de pruebas, ***se señala el día 3 de junio del año en curso a las 2:30 p.m.*** *Comuníquese.*

Oportunamente se informará el medio tecnológico a utilizar.

NOTIFIQUESE

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.
9-Abril-2021
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 034
Feriado. _____
Secretaria _____